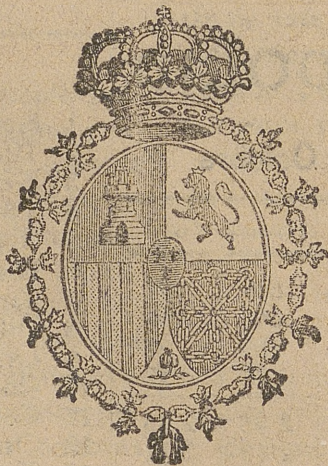


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Diciembre de 1926).

Núm. 5.535

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de primera enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Noviembre de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 5 de Enero próximo para la subasta de un edificio para Escuelas Normales de Maestros y Maestras, Escuelas graduadas, Inspección de primera enseñanza y Sección administrativa de Valladolid por la cantidad de 1.164.204'16 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Valladolid el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán plie-

gos desde esta fecha hasta el 28 del actual a las doce de la noche.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (1'20 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 116.420'41 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dos años.

Séptima.—El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones del Arquitecto Director en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena.—Será condición indis-

pensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919, y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.  
—El Director general, Suárez Somonte.

## Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del..... por 100.»)

(Fecha y firma del proponente).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.533

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La transformación de los terrenos incultos en montes arbolados, es una obra meritoria de gran transcendencia nacional en el orden social y económico, llevándola a efecto, se aumenta la riqueza, se favorece la industria y se mejoran las condiciones físicas de la localidad.

Para dar impulso a la obra de repoblación, el Gobierno de S. M. dicta constantemente dis-

posiciones, que no siempre son cumplidas con el debido celo por las Autoridades locales, por lo cual, se recuerda a los señores Alcaldes lo dispuesto en la Real orden del Directorio Militar, de 29 de Abril de 1924, que ordena a todos los Ayuntamientos se proceda sin excepción a la plantación mínima anual de 100 árboles.

Las características propias de cada localidad, imponen las especies arbóreas, y las épocas apropiadas para obtener éxito en la repoblación, y por lo que a esta provincia se refiere, independientemente de las reglas que en cada caso dicte la Jefatura del Distrito forestal, los Ayuntamientos deberán tener en cuenta al hacer el pedido de plantas, que en esta provincia los terrenos arenosos, secos y de escasa fertilidad deben repoblar con pino, reservando para las especies conocidas con el nombre de hoja plana, los terrenos frescos y fértiles.

También deberá tenerse en cuenta, que por las condiciones especiales de clima de esta provincia, las plantaciones efectuadas después del 15 de Marzo, difícilmente tienen éxito, por lo cual deberá efectuarse la plantación lo más tarde, en la fecha indicada.

No estableciendo la Real orden citada de 29 de Abril de 1924 excepción alguna, este Gobierno exigirá su exacto cumplimiento a todos los Ayuntamientos de la provincia.

Valladolid, 6 de Diciembre 1926.

El Gobernador civil,  
José Más



Núm. 5.508

# PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1926

Mes de Octubre

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	839	191	
	Defunciones..	605	165	
	Matrimonios..	280	58	
	Abortos..	25	17	
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	2'96	2'45	
	Mortalidad..	2'13	2'11	
	Nupcialidad..	0'99	0'74	
	Mortinatalidad..	0'09	0'22	
Población de la.	Provincia..	283.897		
	Capital..	78.051		
	Varones..	418	100	
	Hembras..	421	91	
Nacidos..	TOTAL..	839	191	
	Legítimos..	785	159	
	Ilegítimos..	46	26	
	Expósitos..	8	6	
	TOTAL..	839	191	
Abortos..	Nacidos muertos..	15	9	
	Muertos al nacer..	5	4	
	Muertos antes de las 24 horas..	5	4	
	TOTAL..	25	17	
	Varones..	328	89	
	Hembras..	277	76	
	TOTAL..	605	165	
Fallecidos..	Menores de un año..	154	45	
	Menores de 5 años..	272	56	
	De 5 y más años..	333	109	
	TOTAL..	605	165	
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	18	18	
	De 5 y más años..	34	30	
	TOTAL..	52	48	
	En establecimientos penitenciarios..	»	»	
Alumbramientos	Sencillos..	852	208	
	Dobles..	6	»	
	Triples..	»	»	
	Cuádruples..	»	»	
Matrimonios..	De soltero y soltera..	260	51	
	De soltero y viuda..	7	4	
	De viudo y soltera..	10	3	
	De viudo y viuda..	3	»	
	De menos de 20 años..	Varones..	1	1
		Hembras..	13	6
	De 20 a 25 id..	Varones..	134	21
		Hembras..	204	34
	De 26 a 30 id..	Varones..	117	27
		Hembras..	49	13
	De 31 a 35 id..	Varones..	15	4
		Hembras..	6	3
	De 36 a 40 id..	Varones..	5	2
		Hembras..	6	»
	De 41 a 50 id..	Varones..	2	»
		Hembras..	1	1
De 51 a 60 id..	Varones..	6	3	
	Hembras..	1	1	
De más de 60 id..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
	No consta la edad..	»	»	
Defunciones..	Solteros..	Varones..	195	45
		Hembras..	164	42
	Casados..	Varones..	99	34
		Hembras..	45	12
	Viudos..	Varones..	34	10
		Hembras..	68	22
	No consta la edad..	»	»	

## Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	10	1
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	2	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	4	»
6 Escarlatina, 7.	4	»
7 Coqueluche, 8.	1	»
8 Difteria y crup, 9.	3	»
9 Gripe, 10.	7	3
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	5	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	36	21
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	1	1
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	3	1
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	22	7
17 Meningitis simple, 61.	18	4
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	32	8
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	35	13
20 Bronquitis aguda, 89.	22	9
21 Bronquitis crónica, 90.	4	2
22 Neumonía, 92.	7	»
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	27	6
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	10	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	134	33
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	3	1
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	7	6
28 Cirrosis del hígado, 113.	6	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	15	6
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	1	»
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	2	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	22	4
34 Senilidad, 154.	10	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	11	4
36 Suicidios, 155 a 163.	»	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	125	28
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	16	3
TOTAL..	605	165

Valladolid, 29 de Noviembre de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.537

Berceruelo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho pre-

supuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Berceruelo, a 6 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Pablo García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villacid de Campos.

Núm. 5.458

Campaspero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natural de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los con-



tribuyentes o entidades interesadas.

Campasero, 1.º de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Martín Moral.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de San Román de Hornija

Núm. 5.559

**Curiel**

El día 22 del mes corriente, y horas de nueve a trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del repartimiento general de utilidades y pastos correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio del segundo semestre de 1926, por el recaudador municipal don Longinos Sordo.

Pasado dicho día, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo hasta fin de mes, en el domicilio de expresado recaudador que le tiene en Peñafiel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Curiel, a 7 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Jovino García.

Núm. 5.525

**Fontihoyuelo**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, incluídos en el repartimiento general de Utilidades de esta localidad, que en virtud de la autorización concedida por el Real decreto del 16 del pasado mes, se ha acordado por esta Corporación municipal en pleno prorrogar dicho repartimiento por todo el año próximo de 1927, siempre que durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», no sea objeto de impugnación por parte de los contribuyentes que representen un 10 por 100 de los existentes en el Municipio, o una décima parte de la riqueza incluída en la parte real del citado repartimiento; que a los fines indicados dicho repartimiento general de Utilidades que fué confeccionado para el ejercicio de 1926-27, y adaptado en su 50 por 100 al actual ejercicio semestral, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo expresado.

Fontihoyuelo, a 5 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 5.555

**Geria**

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los Vocales electivos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del 28 de Noviembre último, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquélla, los señores siguientes:

- D. Sixto del Caño.
- » Victoriano Herrero.
- » Esteban del Caño.

Geria, a 6 de Diciembre de 1926. — El Presidente, Florentino Conde.

Núm. 5.556.

**Geria**

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del 28 de Noviembre último, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquélla, los señores siguientes.

- D. Blas Lozano.
- » Teodosio Sánchez.
- » Ticiano González.
- » Braulio Ortega.
- » Eladio Aguado.
- » Honorio Olmedo.

Geria, a 6 de Diciembre de 1926. — El Presidente, P. I., Rodrigo Santos.

Núm. 5.541

**Hornillos**

Este Ayuntamiento pleno de mi presidencia acordó, en sesión de 4 del actual, utilizar el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio económico de 1926-27, para que rija durante el año próximo de 1927.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente, puedan formularse reclamaciones contra tal acuerdo.

Hornillos, a 4 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Honorato García.

Núm. 5.542

**Hornillos**

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, se hallan de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que puedan ser examinadas por estos vecinos y formular por

escrito los reparos que crean pertinentes.

Hornillos, a 4 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Honorato García.

Núm. 5.493

**MEDINA DE RIOSECO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Noviembre en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Trigo . . . . .	Q. m.	46'54	46'54	»	»
Harina . . . . .	»	55'00	55'00	»	»
Salvado panadero . . . . .	Arroba	2'95	2'95	»	»
Aceite de oliva . . . . .	Kilo	2'60	2'60	»	»
Bacalao . . . . .	»	2'50	2'50	»	»
Arroz . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Judías . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'50	1'50	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'80	1'80	»	»
Tocino . . . . .	»	2'80	3'50	»	0'70
Carne de vaca (s. h.) . . . . .	»	5'00	5'00	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cerdo . . . . .	»	5'00	5'00	»	»
Huevos . . . . .	Ciento	35'00	25'00	10'00	»
Leche . . . . .	Litro	0'55	0'55	»	»

Medina de Rioseco, 30 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Remigio Cabezas. — El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 5.540

**Olmedo**

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, el día 17 del actual y horas de las once, once y media, doce y doce y media, tendrán lugar las subastas en estas Salas Consistoriales para el aprovechamiento de 3.648 pinos del monte «Mohago», tronzones del 1 al 6 inclusive; de 3.314 pinos de expresado monte, tronzones del 7 al 10 inclusive; la de 3.886 pinos de referido monte, tronzones del 11 al 13 inclusive, todos del cuartel A, y 4.144 pinos del mismo monte, tronzones del 1 al 8 y del 13 al 16 inclusive, del cuartel B, las que se celebrarán, respectivamente, bajo el mismo tipo y condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de Octubre último.

Olmedo, 4 de Diciembre de 1926. — El Alcalde, Federico Sanz.

Núm. 5.507

**Piñel de abajo**

Hallándose servida interinamente la plaza de Veterinario titular de este Municipio y su agregado de Piñel de arriba, se anun-

cia la vacante por tercera vez por término de treinta días, con el sueldo anual de seiscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos precisos para acreditar el desempeño de dicho cargo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado.

Piñel de abajo, 29 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 5.536

**Pobladura de Sotiedra**

El último día del mes de Noviembre del año actual, terminó el arriendo de pastos de este término municipal que este Ayuntamiento tiene formalizado con el actual arrendatario de los mismos, y necesitando saber la Comisión municipal permanente de esta villa, si los terratenientes de este indicado término, así vecinos como forasteros, desean o no reservarse el producto de yerbas y espigaderos de sus fincas en el tiempo que media desde el 1.º de



Febrero próximo hasta el 30 de Noviembre de 1927, se les requiere por el presente para que los que deseen hacer la reserva de indicados productos, presenten el correspondiente escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, haciéndolo constar así en un plazo de quince días, a partir del día que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que los que no lo realicen en el indicado plazo y forma dicha, renunciarán a dichos beneficios a favor de este Municipio.

Pobladura de Sotiedra, a 6 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Gaspar Pérez.

Núm. 5.511

### Pollos

Liquidación del presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26.

	Pesetas
Existencia que resultó al cerrar el ejercicio económico de 1924-25	1.462'05
Ingresos realizados con cargo al presupuesto del ejercicio de 1925-1926. . . . .	32.488'21
Total ingresos. . . . .	33.950'26
Pagos hechos con cargo al mismo presupuesto. . . . .	26.479'35
Existencia que resultó al cerrar el ejercicio de 1925-26, que figurará como primera partida el año 1926, o sea en el ejercicio semestral de dicho año. . . . .	7.470'91
Cuya existencia se compone de las siguientes partidas:	
En la Depositaria municipal. . . . .	3.231'80
En cuenta corriente en el Banco de España..	4.239'11
Total. . . . .	7.470'91

Lo cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los habitantes de este término municipal y demás a quienes pueda interesar.

Pollos, a 4 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, José Valduniel.—El Secretario-Interventor, Mariano de María.

Núm. 5.547

### San Martín de Valvení

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general sobre utilidades para 1927, que autoriza el Estatuto munici-

pal vigente, con los Vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del mismo, se convoca a elecciones entre los individuos que tienen derecho y que constan en las respectivas listas formadas con arreglo a lo que determinan los artículos 492 y 493 de dicha Ley y publicadas al efecto, para el día 12 del actual, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de la mañana, y terminando a las trece, constituyéndose las Mesas electorales en la forma prevenida en el artículo 494 de dicho cuerpo legal.

Los vocales a elegir de la parte real son seis, cuatro vecinos y dos forasteros, y los de la parte personal tres, por cada parroquia, conforme se dispone en los citados artículos.

Cada elector podrá votar con papeleta impresa o suscrita a mano, con claridad, el nombre y apellidos de quien elija, tantos contribuyentes y vecinos como vocales han de elegirse. El voto será secreto y todo elector podrá hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

Las reclamaciones contra la elección o proclamación de vocales pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser apelados ante el Tribunal provincial económico-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que los que lo estimen conveniente, puedan hacer uso de su derecho y no aleguen ignorancia.

San Martín de Valvení, a 6 de Diciembre de 1926.—Los Presidentes, Matías Martín y Saturnino Lazáro.

Núm. 5.546

### Simancas

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del presupuesto a regir en el próximo año de 1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por

medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Simancas, 4 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Ricardo San José.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 5.564

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, del corriente año, por malos tratos de palabra a Lope San Emeterio, contra Teófila Real Ronquilla, por ignorarse su actual paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.543

### Administración principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la Administración principal de Correos de Valladolid y sus estaciones férreas, cualesquiera que sean las Compañías a que pertenezcan y viceversa, cuantas veces lo requieran los distintos servicios de la mencionada Administración, así como el transporte de la correspondencia entre la citada Administración principal y las Oficinas urbanas sucursales de aquélla, ya establecidas o que se establezcan en lo sucesivo, y también la de dichas oficinas entre sí, debiéndose además efectuar la recogida de los buzones de los estancos de la capital y de las ba-

riadas de las sucursales, y el transporte de la correspondencia de los mismos a la Administración principal, y a las Oficinas sucursales; el término de duración del compromiso será el de cuatro años, bajo el tipo máximo de trece mil pesetas anuales, cumpliéndose en todo caso lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la producción nacional y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general del Ramo y Administración principal de Correos de Valladolid, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real orden de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase octava (1'20 pts.) que se presenten en la antedicha Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 17 de Diciembre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el señor Administrador principal de Valladolid, el día 22 del referido Diciembre, a las once horas.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario y transporte de la correspondencia entre la Administración principal de Valladolid y las Oficinas urbanas sucursales de aquélla, ya establecidas o que se establezcan en lo sucesivo, así como también la de dichas Oficinas entre sí y además la recogida de los buzones de los estancos de la capital y de las barriadas de las sucursales y el transporte de la correspondencia de los mismos a la Administración principal y a las Oficinas sucursales, y desde las oficinas del Ramo, de Valladolid, y sus estaciones férreas y viceversa, por el precio de ....., (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ....., la fianza de dos mil seiscientos pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Valladolid, 7 de Diciembre de 1926.—El Administrador principal, Luis Marín Catalá.

Imprenta de la Diputación Provincial